Municipalidad
de Chillán Viejo **Dir. Administración y Finanzas**

AUTORIZA DEVOLUCION DE EXCEDENTES PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

DECRETO Nº 465

CHILLÁN VIEJO, 06 FEB 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación de atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

2.- Decreto Nº 660 del 26 de Febrero de 2016 que aprueba convenio ejecución Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

3.- Memorándum N° 68/02.02.2017 de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando reintegro del saldo financiero del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

4.- Decreto N° 217/20.01.2017 que establece subrogancias

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE la devolución por el monto de $ 602.003.- (seiscientos dos mil tres pesos) al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT Nº 60.107.000-6 por el saldo de la gestión financiera del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

2.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta 214 05 53 denominada "Adm. Fdos. Prog. Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HHH/ PMV / MVH / mvh
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal, DAF, DIDECO, Contabilidad y Presupuesto.